



C I R C U L A R CSJCUC17-104

Fecha: jueves, 25 de mayo de 2017  
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: **"PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE EDILBERTO VERGARA TELLEZ"**

Cordial Saludo,

Me permito publicar la Circular CSJHUC17-72, suscrita por el Presidente del Consejo Seccional del Huila, mediante la cual informan sobre la iniciación del proceso de reorganización empresarial de Edilberto Vergara Tellez, ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo Circular CSJHUC17-72 de 19 de mayo de 2017.

Sprc.



C I R C U L A R CSJHUC17-72

Fecha: viernes, 19 de mayo de 2017  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial de Edilberto Vergara Téllez"

Con el debido respeto, esta Corporación le informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.565	12/05/2017	18/05/2017	Edilberto Vergara Téllez	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR

